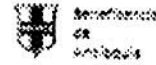




Medellín,



Radicado: 2016000503

Fecha de Indexación: 17/02/2016 17:28

Folios: 5

Doctora
SARA SANDOVNIK MORENO
Secretaria Técnica
Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar
Ciudad

Asunto: Respuesta a observaciones proyecto de pliego de condiciones para la Licitación Pública No. 001 de 2016.

Cordial saludo doctora Sara:

Le agradecemos su participación en el proceso contractual de la referencia.

Damos respuesta a sus observaciones en los siguientes términos:

1. CALCULO DEL VALOR DEL CONTRATO.

Sobre la observación del IPC, la entidad calculará el valor del contrato teniendo en cuenta la meta de inflación del Banco de la República, estimada en el 4%.

2. SOBRE EL PROCESO LICITATORIO

AVISOS DE CONVOCATORIA

Se tiene en cuenta la observación.

CRONOGRAMA

Respecto a la observación sobre el cómputo de la fecha de cierre de entrega de las observaciones, le informamos que por error de transcripción en el cronograma, se expresó que la recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones serían recibidas hasta el 10 de febrero de 2016, cuando en realidad el término era hasta el 12 de febrero de 2016, hasta las 19:00 horas.



No obstante lo anterior, le informamos que se recibieron observaciones y/o sugerencias hasta el 12 de febrero de 2016, tal y como lo puede evidenciar en el SECOP y en la página web de la entidad. Igualmente se procedió a modificar el cronograma y a conceder nuevamente el término para presentar observaciones a partir del martes 16 de febrero de 2016 y se amplió el término para expedir adendas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Se aceptan las observaciones.

DEFINICIONES NUMERAL 1.14.

Se aceptan las observaciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. NUMERAL 2.1.3.

Se acepta la observación.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Se acepta la observación.

En el pliego definitivo se establecerá como causal de rechazo, las propuestas presentadas por personas naturales, consorcios y uniones temporales.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS. NUMERAL 2.2.

Estados Financieros

La entidad ha considerado pertinente realizar la aclaración con relación a los estados financieros certificados y dictaminados, la solicitud de los estados financieros del año 2015 para efectos de realizar la evaluación de requisitos habilitantes, y la solicitud de todos los estados financieros básicos, tal como lo consagra el Decreto 2649 de 2003.



El texto del pliego quedará de la siguiente forma:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros, el oferente deberá aportar: (i) El balance general, (ii) El estado de resultados, (iii) El estado de cambios en el patrimonio, (iv) El estado de cambios en la situación financiera, (v) El estado de flujos de efectivo y las notas a los estados financieros; debidamente certificados y dictaminados, de conformidad con la normatividad vigente en materia de estados financieros. Estos documentos deben corresponder a los años 2012, 2013, 2014 y 2015; aclarando que para éste último periodo se solicitan de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Decreto 2649 de 1993.

Patrimonio Técnico Mínimo

La entidad acoge la observación, el texto en el pliego quedará así:

Este indicador es adicional a los requisitos habilitantes establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se requiere de conformidad con el artículo 22 de la Ley 643 de 2001, el cual establece que los operadores privados de esta modalidad de juego deberán tener un patrimonio técnico mínimo, entendiendo como patrimonio técnico el total del patrimonio contable al final del ejercicio de cada vigencia.

Todo proponente deberá contar con un patrimonio técnico mínimo equivalente a 15 días de costos y gastos de operación (\$14,408,827,137), calculados sobre los ingresos mínimos mensuales del primer mes de operación, por valor de \$33,006,132,487. Los costos y gastos de operación que se tienen en cuenta para la determinación del patrimonio técnico son equivalentes al 87.31% de los ingresos brutos.

PORCENTAJE DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN- 600 PUNTOS NUMERAL 3.1.1.

La entidad acoge la observación y se revisará el procedimiento para redefinir los criterios de calificación de éste componente.

TERMINALES DE VENTA – 300 PUNTOS NUMERAL 3.1.2.

Con respecto a la observación sobre el número de terminales, le aclaramos que por error de transcripción se consagraron 4.000 terminales de venta en el proyecto de pliegos de condiciones, cuando en realidad el número de terminales tenidas en cuenta es de 6.000, según lo pueden observar en el estudio previo.

[Firma manuscrita]



En cuanto a la calificación de terminales, se acepta la observación y se revisará el procedimiento para redefinir los criterios de calificación de éste componente.

FACTORES DE DESEMPATE. NUMERAL 3.2.

Se acepta la observación respecto a Consorcios y Uniones temporales.

Respecto al numeral 5, referente al método aleatorio que se utilizará para seleccionar el oferente, no se acepta la observación, ya que si está contenida en el pliego.

“OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. Numeral 8.13”

REGISTRO DE COMPRA A TRAVÉS DE INTERNET

Se acepta la observación.

OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Se atiende la observación, redactando el texto así:

El Concesionario deberá presentar un informe anual de responsabilidad social empresarial RSE, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la norma ISO 26000, en los componentes de gobernanza, derechos humanos, medio ambiente y relaciones laborales.

ANEXOS

Se acepta la observación.

MINUTA DEL CONTRATO

Se acepta la observación.

MAPA DE RIESGOS

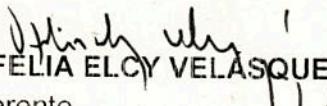
Se acepta la observación.



PUBLICIDAD

Se tendrá en cuenta la observación.

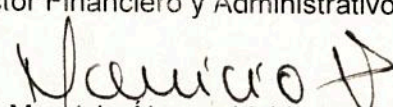
Saludos;

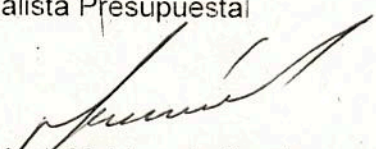

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Gerente

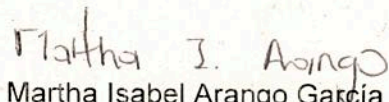
Proyectó:

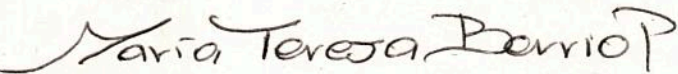

David Andrés Ospina Saldarriaga
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Juan Alberto García García
Director Financiero y Administrativo

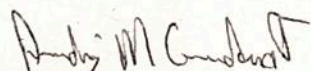

Arlex Mauricio Álvarez Valderrama
Analista Presupuestal

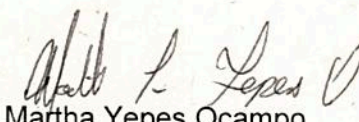

Rafael Maldonado Cuartas
Analista de Riesgos


Martha Isabel Arango García
Directora Comercial


María Teresa Berrio Palacio
Abogada Contratista


Leonardo Echeverri Correa
Director Logístico


Andrés Mauricio Cardona T.
Contratista (Apoyo Financiero)


Martha Yepes Ocampo
Directora de Informática (E)